República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00291-00.

En el marco del presente asunto, a través de auto calendado a 6 de septiembre del año anterior, se ordenó requerir a la EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que rectificara el número de cédula de la perseguida y proporcionara la información atinente a los medios de contacto de dicha ciudadana, que aparecieran en sus archivos o bases de datos.

Sin embargo, se avista que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a cambio de comunicar lo así ordenado, solicitó nuevamente los enunciados datos, sin poner de presente lo que había ocurrido sobre el particular, más precisamente la inconsistencia en que incurrió la mencionada empresa promotora, al expedir la respuesta anterior.

En ese sentido, se **dispone** que, a través del nombrado CENTRO DE SERVICIOS, **se remita un nuevo soporte** con destino a la aludida entidad, ciñéndose estrictamente a lo señalado en el auto antes citado.

Una vez enviado tal documento, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE ENERO DE 2022.
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Código de verificación:
ac00ba0e2e90ca99b36f222b89319ccc1424f4d6b5f896a2003e1b5f7a641e9e
Documento generado en 21/01/2022 11:16:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica